

INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO  
AUTOGESTIONADO EN RED

DIRECCION

Dr. MRV/EUALA/mdb

EXENTA N° 018,

SANTIAGO,

03 ENE 2014

### VISTOS:

Las necesidades de la institución; la conformidad del suscrito; y teniendo presente las normas del decreto ley N° 2763, de 1979, modificado por la ley N° 19.937; las facultades que me confieren los decretos supremos N° 140, de 2004 y N° 38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución exenta conjunta N° 761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N° 119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **MODIFICASE** la Resolución exenta N° 778, de 13 septiembre 2011, de esta Dirección que, aprobó la Unidad de Control de Gestión, Planificación y Calidad, en el sentido que, dicha Unidad pasará a llamarse "**UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN, PLANIFICACION Y DESARROLLO**", y tendrá las siguientes funciones:
  - a. Monitorear y evaluar el cumplimiento de la implementación de los Programas de salud convenidos con el Fonasa o con el SSMOcc como: Convenio de prestaciones Valoradas, Compromisos de Gestión, y Metas Sanitarias.
  - b. Participar en la preparación del establecimiento en las diferentes Acreditaciones de sus procesos: Autogestión hospitalaria (BSC).
  - c. Monitorear el cumplimiento de la mantención de los Requisitos para Establecimientos Autogestionados en Red y proponer medidas o planes de intervención, cuando corresponda.
  - d. Elaborar, revisar y actualizar el Plan Estratégico del establecimiento, en conjunto con funcionarios del área asistencial y administrativo del establecimiento.
  - e. Realizar evaluaciones semestrales de las Metas Asignadas a la Planificación Estratégica, así como sugerencias sobre su implementación.
  - f. Elaborar el Plan Anual de actividades del establecimiento en concordancia con el Plan Estratégico del establecimiento y efectuar evaluaciones semestrales.
  - g. Definir las necesidades de desarrollo del establecimiento y su Normalización, de tal forma optimizar su Infraestructura y plataforma tecnológica para dar óptimo soporte a sus procesos intermedios y finales.
  - h. Obtener datos de producción; datos sobre ingresos y gastos, datos sobre calidad, y mantener periódicamente un instrumento que informe de dichos factores a las unidades y servicios.

- i. Establecer los mecanismos de distribución de la información elaborada para la retroalimentación de los responsables funcionales y los mecanismos de corrección de los procesos para la obtención de los resultados definidos.
- j. Definir indicadores de Control de Gestión por unidades o servicios según recomendaciones del Minsal.
- k. Contribuir con la Dirección del establecimiento en la definición y actualización de la cartera de servicios de la Institución informada a la Red asistencial.
- l. Apoyar al Director del establecimiento en la preparación y formulación de la Cuenta pública.
- m. Acompañar y entregar directrices a las distintas jefaturas en la actualización/elaboración de Manuales de Organización del establecimiento, que contenga la estructura funcional de cargos, descripción de funciones y perfiles de cargo.
- n. Efectuar seguimiento a la estructura y funcionamiento de los comités asesores de la Dirección, a objeto se cumpla con los requisitos de Autogestión Hospitalaria.
- o. Realizar estudio de oferta y demanda de prestaciones de áreas críticas, determinando brechas de Recursos Humanos, infraestructura y equipamiento elaborando los Proyectos de intervención y/o solicitud de financiamiento a los niveles correspondientes para posibles Proyectos Institucionales.
- p. Presentar los Proyectos de inversión en equipamiento a las fuentes de financiamiento que existan para estos efectos, cumplir con las NTB (Normas técnicas básicas).
- q. Evaluar y actualizar de acuerdo a las necesidades cambiantes la estructura organizacional del establecimiento o reponer equipos para mantener los niveles de producción.
- r. Otras labores de Asesoría que le asigne el Director del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE.**



**DR. MARIO REYES VILLASECA  
DIRECTOR  
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**

TRANSCRITO FIELMENTE

